

RES. 2769/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0001497, Ent. N° 4145/19)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, relacionadas con la contratación directa de espacios publicitarios en distintos medios de comunicación (televisión, radio, prensa, internet), para llevar adelante el Plan de Comunicación Institucional y Medios Asociados 2019, por un monto de \$ 56:000.000 (neto de impuestos), al amparo de lo previsto por el numeral 9 literal C) del art. 33 del TOCAF;

RESULTANDO: 1) que oportunamente se remitieron a este Tribunal, actuaciones relacionadas con la contratación de espacios en medios de comunicación para llevar adelante el Plan de Comunicación Institucional y Medios Asociados 2019. Mediante Oficio de fecha 12/04/19, se devolvieron las actuaciones para mejor proveer, solicitando información complementaria. Asimismo, se remitió Oficio N° 1710/2019 de fecha 24/04/19 al Contador Delegado, a efectos de que se sirviera informar si se había dado cumplimiento con lo dispuesto en Resolución N° 3691/18 adoptada por este Tribunal en Sesión de fecha 18/11/18 y si se había controlado que el gasto no hubiera comenzado a ejecutarse con anterioridad a la fecha de remisión a este Tribunal del expediente;

2) que en la oportunidad, se remiten las actuaciones de las que surge que, con fecha 18/12/18, la Gerencia de Sector Comunicación Corporativa y Responsabilidad Social, elaboró la Planificación Estratégica de Comunicación Institucional y Medios para 2019 (Acciones de Comunicación

publicitaria – Plan de Medios asociado), donde se destacan los siguientes aspectos, a saber:

2.1) Informe conceptual: la Planificación Estratégica de la Comunicación Corporativa para el año 2019, tanto la Institucional como la de carácter comercial, se ha estructurado a partir de la premisa básica de que la misión primordial de UTE es brindar servicio eléctrico eficiente, con continuidad y calidad, para satisfacer las demandas de sus clientes y de la población en general; para ello se requiere establecer una comunicación fluida y permanente con la sociedad, así como informar sobre temas de carácter operativo y de servicio;

2.2) para cada una de las necesidades de comunicación reseñadas en el Plan propuesto, se desarrolló una adecuada elección de medios asociados para su difusión; esto significa realizar una distribución de la inversión en un conjunto de medios seleccionados técnicamente (según audiencia, rating, promedio de lectores, cobertura, costo de las inserciones, costo por contacto, etc.), para que el monto asignado logre el impacto buscado alcanzando la máxima cobertura posible;

2.3) en atención a las disposiciones vigentes en la materia, se ha tenido en cuenta el porcentaje legal destinado a pautar en el SODRE, que incluye tanto radios como también el Canal 5 – Televisión Nacional (TNU);

2.4) en cuanto a la disponibilidad presupuestal: del presupuesto 2018 asignado al Rubro 2, Renglón 221, Publicidad y Propaganda - que se ajustará posteriormente durante el período - surge como plausible asignarle al Plan de Medios un monto del orden de \$ 56.000.000 (sobre \$ 86.000.000 de presupuesto anual asignado al rubro) y destinar un monto del orden de \$ 25.000.000 para comunicaciones de servicio y oficiales, cortes programados, auspicios publicitarios, participación en eventos de interés comercial para UTE, producción de materiales y stands, honorarios y gastos de Agencia y todo lo vinculado a las actividades complementarias que se imputan al Renglón 221;

2.5) Objetivos comunicacionales 2019:

- mejora de la percepción global de los atributos de la empresa, producto y marca;
- acercar la empresa a sus usuarios y clientes: Internalización y consolidación de acciones publicitarias e informativas. Generar puentes de cercanía. UTE Express;
- potenciar las actividades de relacionamiento con la comunidad (auspicios publicitarios y culturales, electrificación rural, intervenciones sociales);
- mantener los programas vinculados a aspectos educativos;
- optimizar resultados comerciales sobre productos y servicios;

2.6) resumen de la Inversión en medios planificada para 2019:

- Televisión: Montevideo e Interior (Redes y TV abierta) \$ 20.920.000;
 - Radio: Montevideo y radios y cadenas del interior \$ 19.355.574;
 - Prensa: Diarios y seminarios de capital e interior (OPI) \$ 5.444.142;
 - Internet: principales portales de medios locales e independientes. Redes sociales, Google, Facebook y Mercado Libre \$ 10.280.000;
- Total: montos netos de IVA \$ 55.999.716 (incluye SODRE Y TNU (Canal 5) en porcentaje y monto según las disposiciones vigentes);

3) que con fecha 22/01/19, el Departamento de Registro y Control Presupuestal, informó que: teniendo en cuenta las asignaciones aprobadas por Decreto 326/18 de fecha 15/01/18 para el Presupuesto 2019, adecuado a precios enero – junio 2018, el Grupo 2, presenta créditos presupuestales disponibles para imputar el monto de \$ 56:000.000 (neto de impuestos), en el Ejercicio 2019, por concepto de publicidad, habiéndose efectuado la reserva presupuestal 2498;

4) que por Resolución de Directorio R 19.-156 de fecha 31/01/19, se dispuso:

- a)** aprobar el Plan de Comunicación Institucional y Medios Asociados 2019;
- b)** ordenar al amparo del numeral 9 literal C) del art. 33 del TOCAF, el gasto asociado al Plan de Comunicación Institucional y Medios Asociados 2019, por un monto de \$ 56:000.000;

c) oficiar al Ministerio de Economía y Finanzas;

5) que por Informe de fecha 25/2/19, la Asesoría del Ministerio de Economía y Finanzas, División Contabilidad y Finanzas, otorgó la certificación dispuesta por el artículo 738 de la ley N° 16.736; y finalmente, por Resolución N° 10805 de fecha 06/03/19, el Ministerio de Economía y Finanzas declaró que el gasto asociado al Plan de Comunicación Institucional y Medios Asociados 2019, aprobado por Resolución de Directorio de UTE de fecha 31/01/19, por hasta un monto de \$ 56.000.000 (neto de impuestos), se encuentra comprendido en las causales de excepción dispuestas por el numeral 9) del literal C) del Inciso 2º del artículo 33 del TOCAF, y que los precios y condiciones corresponden a los de mercado;

6) que venidas estas actuaciones a conocimiento del Tribunal, se devolvieron las mismas para mejor proveer, mediante oficio de fecha 12/04/19, solicitando al Organismo, se sirviera informar:

6.1) si para el Ejercicio 2019 restan saldos sin ejecutar de la contratación por el ejercicio anterior. En caso afirmativo, se informe en qué plazo se van a ejecutar;

6.2) cuándo comienzan a ejecutarse los gastos dispuestos en esta oportunidad por Resolución de Directorio N° 19-156 de 31/01/19;

6.3) cómo se compone el total del gasto dispuesto en la Resolución de Directorio N° 19-156 de 31/01/19, si el monto total es de \$ 56.000.000, o si a este debe adicionársele \$ 25.000.000 correspondiente a otras actividades complementarias (en caso afirmativo cómo se seleccionan los co - contratantes para estas actividades) o si éste último integra el monto total de \$ 56.000.000 y de ser afirmativo cómo se encuadra dicho monto en relación a los medios, alcance y cobertura y montos que surgen del cuadro “Resumen de la inversión en medios”;

6.4) se remitan las actuaciones correspondientes a la contratación de la Agencia Publicitaria DDB;

7) que por Nota de fecha 27/09/19, la Gerencia de Sector Comunicación Corporativa y Responsabilidad Social informó que:

7.1) existen saldos de compromisos anteriores correspondientes al Plan 2018 que vienen ejecutándose durante el presente ejercicio, previéndose que su ejecución se extienda hasta el mes de octubre 2019;

7.2) aún no se han comenzado a ejecutar los gastos dispuestos por R. 19-156 del 31/01/19, para el presente ejercicio, dada la disponibilidad expresada en el punto anterior y hasta tanto se cuente con la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas;

7.3) en la ejecución del gasto asociado al Plan Anual, UTE realiza las contrataciones en forma directa con los medios de comunicación seleccionados para la difusión de las distintas acciones de publicidad necesarias, sin la intermediación de la agencia de publicidad DDB;

7.4) el monto total correspondiente al Plan de Comunicación Institucional para el ejercicio 2019, asciende a \$ 56 millones; la certificación del MEF en su resolución declara que dicho gasto está comprendido dentro de las causales de excepción del artículo 33 del TOCAF, contando con disponibilidad presupuestal suficiente, en el objeto 221, publicidad y propaganda;

7.5) la Agencia de publicidad DDB fue contratada por UTE mediante el proceso de licitación abreviada Y 44770, indicándose que, durante el presente año se ha convocado a un nuevo llamado, aplicándose el mismo procedimiento de licitación abreviada Y51915, el cual se encuentra en proceso;

8) que obra Informe del Departamento de Registro y Control Presupuestal y actuación de la Contadora Delegada de fecha 11/10/19, manifestando, en respuesta a la consulta formulada por este Tribunal que:

8.1) la contratación K52113 Plan de Comunicación Institucional y Medios Asociados 2018 fue intervenida por el Contador Delegado con fecha 17/12/18, verificándose que el gasto no comenzó a ejecutarse con anterioridad a dicho acto;

8.2) la Gerencia de Sector Compras y Contrataciones informa que se realizó el control de lo dispuesto por artículo 3º de la ley N° 18.244 (Registro de Deudores Alimentarios) en la contratación de que se trata;

8.3) asimismo, se adjuntó la documentación correspondiente a la Licitación Abreviada Y44770 cuyo objeto es la contratación de servicio de Asesoría en Comunicación Institucional; la misma consta del Pliego de Condiciones Generales para Adquisiciones de Suministros y Servicios; Pliego de Condiciones Particulares; actuaciones relativas al procedimiento de licitación abreviada; interposición de recursos y sustanciación de los mismos;

CONSIDERANDO: 1) que la distribución de publicidad entre los medios encuadra dentro de la esfera de discrecionalidad del ordenador del gasto, atendiendo a razones de buena Administración, y teniendo en cuenta diversos aspectos tales como, audiencia, rating, promedio de lectores, cobertura, costo de las inserciones, costo por contacto, etc., factores que, según surge del análisis del Plan de comunicación Institucional – Plan de medios asociados 2019, han sido considerados por la Administración;

2) que la presente contratación encuadra en el numeral 9), literal C) del artículo 33 del T.O.C.A.F, que prevé, en su segunda hipótesis, la posibilidad de acudir a la contratación directa cuando no sea posible acudir al procedimiento de licitación pública;

3) que se obtuvo la certificación del Ministerio de Economía y Finanzas, tanto respecto de la configuración de los extremos que habilitan la causal, como los precios y condiciones que corresponden al mercado, al tenor de lo exigido por la norma referida;

4) que conforme con lo informado por el Organismo, respecto de que aún no se han comenzado a ejecutar los gastos dispuestos por R. 19-156 del 31/01/19, para el presente ejercicio (Resultando 7), no se contravino lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 56.000.000 (neto de impuestos), previo control de su imputación a grupo adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;
- 2)** Comunicar al Contador Delegado;
- 3)** Devolver las actuaciones.

ag